

 <p>PERS NERÍA DEL GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
	Macroproceso: ESTRATEGICO	Proceso: Planificación estratégica
Subserie: RESOLUCIONES	Páginas: 1 de 4	

RESOLUCION No. 016-2025 (ENERO 24 de 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTES DE LA
PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON PARA LA VIGENCIA 2025"**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE GIRÓN

El Personero Municipal de Girón, en ejercicio de las atribuciones que le Confiere la Ley 136 de 1994
y la Ley 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de sus objetivos Institucionales, puesto que a través de ella se definen y formulan las estrategias, objetivos y metas trazadas en la gestión a desarrollar.
3. Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74 determina: "Plan de acción de las entidades pública. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión"
4. Que la Personería Municipal de San Juan Girón, en el marco de su autonomía puede fijar sus planes y programas para el desarrollo y mejoramiento institucional.
5. Que la Ley 909 de septiembre de 2004. Literal b), artículo 15, relacionado con las funciones de las Unidades de Personal, que prescribe "Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas
6. Que Decreto Ley 1960 de junio de 2019. ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.
7. Que el Decreto 1083 de 2015 establece: "Artículo 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil competencias de los empleos definidos por entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos".

 <p>PERS^{ONERÍA} DE SAN JUAN DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE- PEST - 02 Versión No. 01 - 2021 TRD: 03 - 04
	Macroproceso: ESTRATEGICO	Proceso: Planificación estratégica
	Subserie: RESOLUCIONES	Páginas: 2 de 4

8. Que el Decreto 1083 de 2015 establece: "Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...) 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano".

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adoptar el Plan Anual de vacantes de la Personería Municipal San Juan Girón, para la vigencia 2025, el cual hace parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Publicar el Plan Anual de vacantes de la Personería Municipal San Juan Girón para la vigencia 2025, en la página web de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Personería Municipal de San Juan Girón, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2025


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ.
Personero Municipal

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Martha Viviana Alba Rodríguez - CPSPA <i>Martha Alba</i>	Edgar Pérez Parra - CPSP Control interno <i>Edgar</i>	Soley Ayala Pardo - CPSP <i>Soley</i>

 <p>PERS^{ONERÍA} DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
	Macroproceso: ESTRATEGICO	Proceso: Planificación estratégica
Subserie: RESOLUCIONES	Páginas: 3 de 4	

PLAN DE ANUAL DE VACANTES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN VIGENCIA 2025

1. OBJETIVO

El objetivo del Plan Anual de Vacantes de la Personería Municipal de San Juan Girón consiste en el diseño de estrategias articuladas en favor de la entidad para planear anualmente lo concerniente a talento humano e identificar las necesidades de personal.

2. CONCEPTOS BÁSICOS

Empleo público (Decreto 770 de 2005, art. 2) Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Niveles jerárquicos. Se entiende por niveles jerárquicos las diferentes escalas de empleo pertenecientes al sector público acordes a su grado de responsabilidad dentro de la entidad pública. Se clasifican en:

Nivel Directivo
Nivel Asesor
Nivel Profesional
Nivel Técnico
Nivel Asistencial

3. RESPONSABILIDAD

El Personero Municipal es el responsable del Plan Anual de Vacantes y de su actualización correspondiente.

4. METODO DE PROVISIÓN DE EMPLEOS, SELECCIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO.

El Personero Municipal anualmente proyectará los cargos vacantes, y actualizará el Plan Anual de Vacantes cada vez que se produzca vacancia definitiva, la cual será consignada en base de datos que se diseñe para tal fin.

La selección se realizará de acuerdo a los postulados establecidos en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que le adicionen o reglamenten. Las causales de permanencia y de retiro serán igualmente las establecidas en la Ley 909 de 2004.

En el caso de plantas que deban suplirse a corto plazo, serán efectuadas en la medida que se produzcan las vacancias de acuerdo a las condiciones de permanencia de cada empleado.

En el caso de cargos que deban suplirse a mediano y largo plazo, dependerá de las listas de elegibles existentes para la Personería Municipal de San Juan Girón, aunque en la actualidad no se cuenta con los mismos.

Actualmente, la planta de personal de la Personería Municipal se compone de dos (2) funcionarios, de los cuales uno (1) es el Personero Municipal el cual es nombrado para un periodo fijo de cuatro (4) años y el otro corresponde a un Profesional que se encuentra en carrera administrativa, ninguno de ellos se encuentra en edad de retiro forzoso o en situación de pre pensionados.

 <p>PERS NERÍA DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
		TRD: 03 - 04
	Macroproceso: ESTRATEGICO	Proceso: Planificación estratégica
	Subserie: RESOLUCIONES	Páginas: 4 de 4

5. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL

La Personería Municipal de Girón por razones de presupuesto no ha considerado para la vigencia del 2025 presentar un Proyecto de Acuerdo Municipal para adicionar la Planta de Personal Actual

La actual composición de la Planta de Personal de la Personería Municipal de San Juan Girón corresponde a la siguiente:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	No. CARGOS
Directivo	Personero	015	1
Profesional	Profesional Universitario	219	1

En virtud de lo establecido en la Ley 136 de 1994 y demás normas que le adicionan o complementan, se ha establecido que la estructura básica de la Personería Municipal para la vigencia 2025 continúa estando compuesta por: El Personero, funcionario de período fijo y de un (1) Profesional de Carrera Administrativa.



CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ.
Personero Municipal

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Martha Viviana Alba Rodríguez CPSPA <i>Martha Viviana Alba</i>	Edgar Pérez Parra - CPSP Control interno <i>E. Parra</i>	Soley Ayala Pardo - CPSP <i>S. Ayala Pardo</i>